Credencial.

Por ultimo habiendo observado el mismo Sr. Presidente que deseaba tambien dar cuenta de los trabajos que tenia dispuestos bajo la direccion del Arquitecto D. Mariano José de Lascurain, en virtud de la Comision que se le confirió en la penultima sesion, á fin de presentarse un proyecto de obras para la ejecucion de una fuente, y de una carnicería y pescadería; fué de parecer el Congreso que se aplazase su deliberacion para el Domingo siguiente, mediante no haber concurrido á esta sesion el numero suficiente de concejales, para formar mayoria.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmaron los Señores concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

El Ale.de p.te
Berroeta

Udangarin

Heredia

Zaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta, los Señores D. Balthasar Orbananguin Sindico Prom.r fiscal, D. Felipe Maria Arcona, D. Luis Heredia, D. Domingo Larrea y D. José Manuel Gaztañaga Reg.res D.n Manuel Barrenechea Arand y D. Antonio Maria Zaña Diputados del Comun, D. Juan Fran.co Echezarreta y D.n Feliz Aizpurate Ascarza Diputados de Villa, que son la mayor parte de los ind.s que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y habiendose leido por mi el Srio. el acta anterior, quedó aprobada, y en seguida espuso el Sr. Presidente que el objeto de esta reunion, como estaba ya anunciado desde la última sesion, era para tomar conocim.to de los trabajos que tenia preparados bajo la direccion del Arquitecto D. Mariano José de Lascurain, para llevar á efecto la construccion de una fuente utilizando las aguas

de la fuente de Goicoituai, así como la de una pescadería y
carnicería contigua á la que existe actualm.te, todo conforme
á la Comision que se le confirió por el Ayuntamiento en Sesion
celebrada el dia quince del mes actual. Despues de un
maduro exámen, y habiendo el congreso deliberado detenidamente
acerca de la necesidad y utilidad de las mencionadas obras, me-
recieron su aprobacion en la forma en que se hallan dispuestas,
mas considerando que con las existencias de fondos que se-
saltan en la Depositaria, no puede llenarse el presupuesto for-
mado por el indicado Sr. Larramendi, se promovió con este mo-
tivo una larga discusion sobre los medios que podrian arbi-
trarse, toda vez que se facaran á rematar las indicadas
obras, y como por otra parte tuviese el Ayuntamiento empe-
ñada su palabra, aunq.e confidencialm.te, para el pago
de siete mil r.s mensuales consignados á favor del Seminario
de esta Villa, acordó la imposicion de un cuarto en
libra de carne fuera del genuino de esta poblacion, desti-
nando el producto de dos años á las atenciones de dho esta-
blecim.to, y el de los otros dos á la ejecucion de las obras
que se ha hecho merito, y de otras que se conceptuen
de igual necesidad, pero con calidad de que la duracion
de este arbitrio solo sea hasta tanto que se estinga el
pago de la deuda flotante de esta Villa, en cuyo caso
cesará aquel, subrogandose su equivalente en los tres cuar-
tos que en el dia están aplicados á la lucion de dha
deuda. Sin embargo de haberse adoptado este acuerdo, con-
siderando el Congreso como requisito indispensable para crear
dho impuesto la autorizacion competente de la Ex.ma Di-
putacion, dispuso la formacion del oportuno expediente, que
se previene al Sr. Síndico Prok.r gral para con su
dictamen y demas antecedentes ocurrir á la especiada Corpo-
racion Provincial. Con este motivo, y para que en lo
sucesivo haya unidad de pensamiento en las obras que hayan
de egecutarse á escitacion del Sr. Regidor primero D. Feli-
pe Maria Arzoma se creyo conveniente nombrar una
Comision con el titulo de permanente de obras, pero
habiendose suscitado algunas dudas acerca de las atribucio-
nes que tanto el Ayuntam.to como los individuos de
dha Comision deberian egercer en un caso dado, con el
fin de evitar ulteriores dificultades acordó el Congreso, q.e
antes todas cosas se formase un reglam.to especial qi

jando las que á cada uno competan respectivam.te, y al efecto fueron nombrados los Señores Arzona, Heredia y Iguña con encargo de que presenten sus trabajos á la brevedad posible.

Con lo cual se dio fin á esta que firmó el Sr. Presd.te en union con los demas concurrentes de que certifico Yo el Srio.

El Alc.de P.te
Berroeta

Urdangarin
Arzona Subeta

Larrea
Iguña
Apparatsa
Heredia
Echearrota

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Orguia á primero de de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Berroeta los Señores D. Baltasar de Ordangain Sindico Pror gral, D. Felipe Maria de Arzona, D. Luis Heredia y D. Domingo Larrea Regid.r, D. Jaime Barrenechea Arand y D. Antonio Maria de Iguña Diputado del Comun, leida que fué por mi el Secretario el acta anterior, quedó aprobada, pasando en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

El Sr. Sindico Pror gral en virtud del oficio que se pasó al efecto presentó su dictamen por escrito acerca de la conveniencia de egecutar la obras de una fuente utilizando las aguas de la fuente de Iparcoitunil asi como p.a la construccion de una carniceria y pescaderia, aprobando el arbitrio de dos mrs en libra de carne con destino á dhas obras y el de otros dos sobre el mismo artículo para con su producto garantizar los siete mil r.s nuevam.te consignados por el Ayuntam.to á favor del Seminario de esta villa. En su consecuencia y de conformidad con lo acordado en la última sesion se dispuso instruir de oportuno expediente para dirigirse en copia á la Ill.e Diputacion pidiendo la autorizacion competente para la imposicion del indicado arbitrio.

En seguida quedó enterado el